petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 460/11

Asunción, 11 de Agosto de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE GASOIL Y NAFTAS PARA PETROPAR, SEGUNDO LLAMADO.

VISTOS: El Memorándum UOC N° 363/2011, de fecha 11 de Agosto de 2011, de la Unidad Operativa de Contratación, y la Nota Interna del Coordinador del Comité de Evaluación, de fecha 11 de Agosto de 2011, por la cual se remite el Acta Informe del Comité de Evaluación, integrado por Resolución PR N° 357/11, de fecha 11.07.11, de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Subasta a la Baja Electrónica Nº 25/2011 para la Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR, Segundo Llamado; y,

CONSIDERANDO: Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 09.08.11, presentaron ofertas las siguientes firmas: PETROLEO BRASILEIRO S.A. y TRAFIGURA BEHEER B.V.

Que, conforme al Acta antes mencionada, la firma TRAFIGURA BEHEER B.V presentó la oferta más baja en cada uno de los ítems subastados:

Ítem 1 – Gasoil: por un monto total de USD 41.500.000 (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cuatrocientos once millones quinientos mil).

Ítem 2 - Nafta Virgen: por un monto total de USD 24.258.000 (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica veinticuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil).

Ítem 3 - Nafta Ron 85: por un monto total de USD 12.074.000 (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica doce millones setenta y cuatro mil).

Ítem 4 - Ron 91: por un monto total de USD 10.870.000 (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica diez millones ochocientos setenta mil).

Que, en fecha 10 de Agosto de 2011 se realizó la presentación y la apertura de ofertas.

Que, las ofertas fueron evaluadas siguiendo los criterios de evaluación previstos en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, conforme a los análisis y estudios realizados, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Subasta a la Baja Electrónica N° 25/11 para la "Adquisición de Gasoil y Naftas para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)", de la siguiente manera:

1. Adjudicar a la firma TRAFIGURA BEHEER B.V., la compra de Gasoil (ítem 1), por un volumen mínimo de 380.000 m3 y un máximo de 470.000 m3, en condición de entrega FOB, Km 171 del Rio Paraná Guazú - Argentina, con un premio de +36,811 US$/M3 (+13,934 cpg), con una tasa de financiación anual igual a Libor para 2 meses más 2% (dos por ciento por ciento) y una tasa moratoria anual igual a Libor para 3 meses más 2,95% (dos con noventa y cinco por ciento), por ser la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR y como resultado de la

COPIA PARA LA UOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 460/11

Asunción, 11 de Agosto de 2011

Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2011 " Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR, Segundo Llamado".

2. Adjudicar a la firma TRAFIGURA BEHEER B.V., la compra de Nafta Virgen (ítem 2), por un volumen mínimo de 27.000 m3 y un máximo de 30.000 m3, en condición de entrega FOB, Km 171 del Rio Paraná Guazú o Puerto San Lorenzo - Argentina, con un premio de -28,750 US$/M3 (-10,883 cpg), con una tasa de financiación anual igual a Libor para 2 meses más 2% (dos por ciento por ciento) y una tasa moratoria anual igual a Libor para 3 meses más 2,95% (dos con noventa y cinco por ciento), por ser la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR y como resultado de la Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2011 " Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR, Segundo Llamado".

Que, asimismo, el Comité de Evaluación recomienda cancelar la Subasta con respecto a los ÍTEMS N° 3 y N° 4, correspondientes a NAFTA RON 85 y NAFTA RON 91, respectivamente, fundado en las disposiciones del Artículo 81° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y considerando los informes obrantes en PETROPAR, se dispone de 6.400 m3 de RON 85, que de ser mezclada con la nafta virgen y el alcohol, se obtendría entre 55.000 m3 a 60.000 m3 de ECONO 85, y siendo las ventas mensuales de alrededor de 5.000m3 al mes, se tendría stock para más de 10 meses, al nivel de ventas actuales. No existe argumento técnico para solicitar más volumen de RON 85 en las condiciones actuales de venta, por lo menos para los próximos 4 o 5 meses. Igualmente, se ha considerado que a partir del mes de Diciembre de 2011, se tendrá una producción propia de naftas, debido a que se estima que la Refinería de PETROPAR estaría ya operando.

Que, en relación a la Nafta Ron 91, el Comité de Evaluación, para la recomendación de cancelación ha considerado que, a la fecha se dispone de más de 7.200.000 litros de Ron 91, al cual si se le aditivara el 25% de alcohol, se llegaría a un volumen aproximado de 10.000.000 litros de Ecoplus 95, que a un promedio de ventas de 60.000 litros/días, se tiene stock para más de 160 días de despacho, es decir, más de 5 meses. Teniendo en cuenta la volatibilidad de las naftas se recomienda que la adquisición de Nafta Ron 91, esté programada como mínimo para mediados de Noviembre de 2011.

Que, la Unidad Operativa de Contratación, según el Memorándum UOC N° 363/2011, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Que, la citada Licitación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el Número de Orden 216.629.

Que, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde a la máxima autoridad de la Institución Convocante resolver sobre la adjudicación, por tanto,

EL PRESIDENTE DE **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma TRAFIGURA BEHEER B.V., la compra de Gasoil (ítem 1), por un volumen mínimo de 380.000 m3 y un máximo de 470.000 m3, en condición de entrega FOB, Km 171 del Rio Paraná Guazú - Argentina, con un premio de +36,811 US$/M3

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 460/11

Asunción, 11 de Agosto de 2011

(+13,934 cpg), con una tasa de financiación anual igual a Libor para 2 meses más 2% (dos por ciento por ciento) y una tasa moratoria anual igual a Libor para 3 meses más 2,95% (dos con noventa y cinco por ciento), por ser la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR y como resultado de la Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2011 " Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR, Segundo Llamado".

Art. 2°.- Adjudicar a la firma TRAFIGURA BEHEER B.V., la compra de Nafta Virgen (ítem 2), por un volumen mínimo de 27.000 m3 y un máximo de 30.000 m3, en condición de entrega FOB, Km 171 del Rio Paraná Guazú o Puerto San Lorenzo - Argentina, con un premio de -28,750 US$/M3 (-10,883 cpg), con una tasa de financiación anual igual a Libor para 2 meses más 2% (dos por ciento por ciento) y una tasa moratoria anual igual a Libor para 3 meses más 2,95% (dos con noventa y cinco por ciento), por ser la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR y como resultado de la Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2011 " Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR, Segundo Llamado".

Art. 3°.- Cancelar la Subasta con respecto a los ÍTEMS N° 3 y N° 4, correspondientes a NAFTA RON 85 y NAFTA RON 91, respectivamente, fundado en las disposiciones del Artículo 31° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en base a las argumentaciones esgrimidas en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 4°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 5°.- Designar a la Gerencia de Comercio Exterior como encargada de administrar los Contratos.

Art. 6°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas y previa conformidad de la Gerencia de Comercio Exterior.

Art. 7°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 442 "Combustibles".

Art. 8°.- Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

FIRMADO:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSE MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR